JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., CUATRO (04) DE JUNIO DE 2021

INDIGNIDAD No. 110013110003-2015-01230

Atendiendo el informe secretarial, se ***DISPONE****:*

NEGAR *la solicitud de inscripción de la demanda solicitada por la parte actora, como quiera que el inmueble con folio de matrícula 50 C-186589, según el certificado de tradición y de libertad aportado, no es de propiedad de ninguno de los demandados dentro del proceso y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 591 del Código General del Proceso.*

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,

*"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Minis**terio de Justicia y del Derecho"***

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. ***33*** *HOY* ***08*** *DE JUNIO* DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

LSMV/